

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1088 DE  
FECHA 08 DE MAYO DE 2020 DEL  
"CONVENIO PROGRAMA PLAN DE  
FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL  
NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD  
(MISIONES DE ESTUDIOS) ARICA, AÑO 2020.-

DECRETO N° **3522** /2020.-

ARICA, 04 de mayo del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

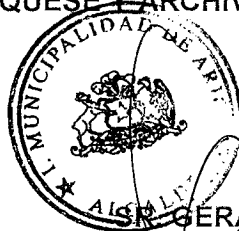
**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de abril del 2020 que modifica la Resolución Exenta N° 1088, de fecha 08 de mayo del 2020, del "Convenio Programa Plan de Formación de especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudios) Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 03 de abril del 2020;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 912, de fecha 03 de abril del 2020, que modifica el "Convenio Programa Plan de Formación de especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudios) Año 2020" Aprobado con la resolución Exenta N° 1088, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 03 de abril del 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EJC/CCG/RTS/ESP/ mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0434 (02-04-2020)  
RPSM

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1088 DE 08 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2019, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

912

ARICA,

03 ABR 2020

VISTOS:

COPIA

Lo dispuesto en el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Programa Formación de Especialistas en el nivel de Atención primaria de Salud, fue aprobado por Resolución Exenta N° 574 de 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud;
- 2.- Que, por medio de Resolución Exenta N° 88 de fecha 20 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyó los recursos al Programa Formación de Especialistas en el nivel de Atención primaria de Salud, para el año 2020;
- 3.- La Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, que Aprueba "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2019, ENTRE SSA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA";
- 4.- El Anexo modificatorio y complementario sobre regularización de Convenio, aprobado por Resolución Exenta N°2000 de fecha 22 de agosto de 2019;
- 5.- La Resolución Exenta N° 3322 de 31 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga de CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, para el año 2020";
- 6.- La Resolución Exenta N° 170 de fecha 24 de enero de 2020, que rectifica Resolución Exenta N° 3322 de fecha 31 de diciembre de 2019, SSA, que autoriza la prórroga del "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA" para el año 2020;
- 7.- Que, mediante Memorandum N° 260 de fecha 27 de marzo de 2020, de la Subdirección de Recursos Humanos, se informa de las condiciones del "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA", al Departamento de Asesoría Jurídica, para gestionar y complementar dicho convenio para el presente año;
- 8.- El compromiso presupuestario N° 1230, de 27 de marzo de 2020, refrendado por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas con fecha ídem;
- 9.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

- 1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, que Aprueba "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA", el cual fue prorrogado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 por la Resolución Exenta N° 3322 de 31 de diciembre de 2019; instrumento que queda determinado de la siguiente manera:

PTADA

- La cláusula “Tercera”, debe decir:

**“TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia del Componente 1: **MISIONES DE ESTUDIO (tiene como duración 3 años académicos. Por consiguiente, cada año se deberá realizar un nuevo convenio, hasta que se cumpla este periodo).”**

- La cláusula “Cuarta”, debe decir:

**“CUARTA:** El financiamiento incluye la remuneración para los médicos reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizado en el financiamiento de

Nombre Becario	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	Nº de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/Odontólogo	Monto a pagar
Cristian Loo Quiroga	Médico Cirujano	U. de Valparaíso	Medicina General Familiar	3º Año académico	-	-	\$5.621.889	\$ 5.621.889
Carlos Medina Vásquez	Médico Cirujano	U. de Antofagasta	Medicina Interna	1º Año académico	\$ 7.448.682	1	\$ 16.865.667	\$ 24.314.349
Valery Vásquez Valderrama	Médico Cirujano	U. de Concepción	Medicina Interna	1º Año académico	\$ 7.448.682	1	\$ 16.865.667	\$ 24.314.349
<b>Total a pagar</b>								<b>\$ 54.250.587</b>

El monto correspondiente al reemplazo del profesional Médico Cristian Loo Quiroga, se fija en un valor total de \$ 5.621.889 (cinco millones seiscientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los 3 meses que le restan para finalizar la formación (enero-febrero-marzo 2020), mientras que para los profesionales Médicos Cirujanos Dr. Carlos Medina Vásquez y Dra. Valery Vásquez Valderrama, el valor correspondiente al reemplazo por cada uno de estos profesionales se fija en un valor total de \$16.865.667 (dieciséis millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete), los cuales podrán ser distribuidos durante los meses de duración del programa de formación para el presente año, o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Salud Municipal, siempre respetando la vigencia del presente convenio y la distribución del cuadro anterior.”

- La cláusula “Sexta”, debe decir:

**“SEXTA:** Los profesionales cumplirán la obligación de desempeñarse por un tiempo equivalente al doble del periodo de duración del programa en el Servicio de Salud Arica o en la Atención Primaria de Salud Municipal, o en ambos organismos indistintamente conforme a los términos establecidos en el respectivo convenio, según lo defina la dirección del Servicio, conforme a lo señalado en el inciso segundo y tercero del artículo 18º del Decreto Supremo N° 91 de año 2001, del Ministerio de Salud. Para ello el Servicio de Salud deberá notificar con 6 meses de antelación al profesional el lugar donde deberá efectuar el periodo asistencial obligatorio (PAO). Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá constituir una garantía por medio de escritura pública a favor del Servicio de Salud Arica de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, la que se hará efectiva en caso

de incumplimiento de su obligación".

- En el primer párrafo de la cláusula "Séptima", debe decir:

**"SEPTIMA:** Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera se distribuyen en Resolución Exenta N° 88 de fecha 20 de febrero de 2020 y serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas."

- La cláusula "Novena", debe decir:

**"NOVENA:** La Ilustre Municipalidad de Arica deberá suscribir el convenio con las respectivas Universidades, con el propósito de respaldar el estudio del profesional."

2.- En lo no modificado, continúa rigiendo la Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, que aprueba "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), Arica 2019, entre SSA e Ilustre Municipalidad de Arica", y sus Resoluciones posteriores, de conformidad a lo resuelto en dichos actos;

3.- EJECÚTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre de 2020, y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos que, conforme al artículo 7 de la Ley de Presupuesto del año 2020, no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Arica enviado a la Municipalidad, y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe;

4.- IMPÚTESE el gasto que se origine la ejecución del presente Convenio, al ítem presupuestario N° 541030304 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica del año 2020;

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, o quien corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Magdalena Gardilic Franulic*  
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes ✓



*Andrea Guajardo Villarroel*  
MINISTRO ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE (S)